

C/ Enmedio, 30
Teléfono: 91.675.33.40
28850 TORREJÓN DE ARDOZ



Fundada en 1.969

OFICINAS :
* MADRID-VICALVARO
* ALCALÉ DE HENARES
* SAN FERNANDO DE HENARES
* PARACUELLOS DEL JARAMA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 2009

Desde el próximo día **3 de Mayo**, y hasta el día **30 de Junio**, queda abierto el plazo para la presentación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio **2009**, (para las declaraciones que el resultado sea a ingresar y quieran domiciliar el pago, el plazo finaliza el **25 de Junio**).

Para ello a continuación les detallamos una relación de los documentos más significativos, de los cuales deberán aportar aquellos que les correspondan, así como fotocopia del DNI o NIE (**sólo para nuevos declarantes o si tienen familiares a su cargo cuya edad sea igual o superior a 14 años**), si han recibido de la Agencia Tributaria los datos fiscales o el borrador de la declaración, también deberán aportarlo.

CON CARÁCTER GENERAL

- Certificado de Retenciones del Trabajo.
- Certificado del cobro de Pensiones.
- Certificado del Inem, Seguridad Social, Mutualidades, sobre el cobro de prestaciones (desempleo, maternidad, enfermedad, etc.)
- Justificantes de gastos de abogados, (sólo en caso de litigio con la empresa).
- Certificados acreditativos de minusvalía.
- Recibos del IBI, o en su caso documentos públicos o privados que acrediten la titularidad.
- Si obtiene rentas por alquileres, justificantes de todos los gastos que recaigan y hayan tenido sobre dichos inmuebles (comunidad, IBI, reformas, reparaciones, seguros, financiación, etc.), así como certificado de retenciones debidamente cumplimentado (excepto para los arrendamientos de vivienda).
- Certificados de rendimientos de cuentas bancarias (cta. corriente, libretas de ahorro, imposiciones a plazo, etc.)
- Resumen de rendimientos de acciones, bonos, obligaciones, cédulas, pagarés, letras del tesoro, etc.
- Resumen de las ganancias o pérdidas producidas, como consecuencia de la disposición total o parcial de Fondos de Inversión.
- Certificado de rendimientos procedentes del cobro de contrato de seguros de vida o invalidez.
- Si durante el ejercicio 2009 se han producido alteraciones en su patrimonio, consecuencia de haber vendido elementos, deberá aportar documentación relativa a la compra y a la venta.

ACTIVIDADES EMPRESARIALES, PROFESIONALES, AGRICOLAS, GANADERAS, ETC.

- Libros de contabilidad actualizados al 31 de diciembre de 2009, (excepto para clientes que tienen contratado este servicio con nosotros).
- Para quienes durante el año 2009 hayan tributado por el método de Estimación Objetiva (Módulos), deberán aportar recibos de luz, seguros sociales si tienen personal empleado y facturas de las inversiones que hayan realizado en la actividad (inmuebles, maquinaria, herramientas, vehículos, equipos informáticos, etc.).
- Declaraciones trimestrales correspondientes a los pagos fraccionados (modelos 130 o 131).
- Justificantes del cobro de impagados, que hubiesen sido deducidos en ejercicios anteriores, así como justificantes de los gastos ocasionados.

A EFECTOS DE DEDUCCIONES

- Certificados de las aportaciones realizadas en el año a Planes de Pensiones, Mutualidades de Previsión Social, etc., tanto a favor del contribuyente, cónyuge o personas con minusvalía.
- Justificantes de las cantidades abonadas en el año, para la compra o rehabilitación de la vivienda **habitual**, (hipoteca, letras, gastos de formalización de contrato, gastos de escrituras, etc.).
- Certificados de cantidades aportadas a cuentas vivienda.
- Certificados de donativos realizados (Aldeas Infantiles, Amnistía Internacional, Asociación Española contra el Cáncer, Cruz Roja, Caritas, Intervida, Intermón Oxfan, Médicos sin Fronteras, parroquia, etc.).
- Justificantes de las cantidades abonadas en el año, para el pago del arrendamiento de la vivienda habitual.
- Justificantes de los gastos educativos originados durante el periodo impositivo por los hijos o descendientes por los que se tenga derecho al mínimo por descendientes (sólo para la Comunidad de Madrid).

NOTA IMPORTANTE: Al igual que en años anteriores, para la liquidación del impuesto podrá optar por la forma más favorable (conjunta o individual), por lo que le recordamos que **en el caso de la opción individual, la declaración del cónyuge le será facturada**, también les recordamos que por su propio beneficio, nos aporten la documentación correspondiente lo antes posible, y para una mayor comodidad, podrán pedir cita previa a los teléfonos indicados en el margen superior de esta carta.

LA DIRECCIÓN